MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera, Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A. Teléfono: (502) 78800028

EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LICENCIA SE ENCUENTRA REGULADO EN EL "REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, URBANISMO Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA, ESCUINTLA".

CAPITULO II DE LAS FORMALIDADES PARA OBTENER LICENCIA

Artículo 27. Previo al trámite de toda Licencia Municipal que se refiera a edificaciones, los interesados deberán llenar el formulario respectivo, la determinación de la alineación, línea de fachada con su altura máxima permitida, ochavo (si hubiere) y la codificación numérica (si no contara con ella) de acuerdo a la nomenclatura existente.

Artículo 28. La DMP aceptará las solicitudes de Licencia Municipal que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) La solicitud deberá presentarse en el formulario proporcionado por la Municipalidad, indicando el tipo de trabajo a realizar o a legalizar (construcción, ampliación, modificación, remodelación, reparación, cambio de techo, excavación, movimiento de tierras, urbanización, nivelación, demolición, cambio de requiera autorización municipal).
- b) Dirección del inmueble, el número de niveles y su correspondiente área, el área total de la edificación, el uso al que vaya a destinarse.
- c) Nombre y dirección para recibir notificaciones del propietario y los nombres del proyectista y del constructor, con sus respectivas firmas y sellos.
- d) Indicar los números de la finca, folio y libro del inmueble, inscrito en Registro General de la Propiedad, donde se pretenda ejecutar los trabajos o legalizarlos, para lo cual deberá adjuntar el documento con el que se acredite la propiedad; en casos especiales, la DMP podrá requerir certificación de la finca, emitida por el Registro General de la Propiedad. En caso de que el inmueble carezca de registros, el interesado deberá presentar el título con el que acredita la posesión o una declaración jurada en la que manifieste haber adquirido la posesión del inmueble de buena fe, de manera continua, pública, pacífica y a título de dueño y acreditar su inscripción en el catastro municipal.
- e) Presentar dos copias del juego de planos que conforme el tipo, dimensionamiento, materiales y sistema constructivo de la edificación, sean requeridos por la DMP. Dichos planos deberán ser firmados por el proyectista (profesional colegiado) y por el propietario del inmueble, debiendo llevar el sello de dicho profesional. Al ser autorizada la Licencia Municipal correspondiente, se devolverá a los interesados un juego de planos debidamente firmado y sellado, para mantenerlo en la obra mientras se ejecutan los trabajos.
- f) Fotocopia de Documentos de Identificación (cédula de Vecindad o DPI)
- g) Fotocopia del boleto de ornato, extendida por la Municipalidad de la Gomera.
- h) Solvencia de pagos municipales.
- i) Fotocopia de Escritura publica del inmueble
- j) Fotocopia del recibo de pago del último trimestre del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI).
- k) Fotocopia del recibo pago de energía eléctrica.
- I) Fotocopia del recibo pago de servicio de agua potable.
- m) Fotocopia del recibo de pago de servicio de drenaje sanitario.
- n) Numero de nomenclatura urbana alfanumérica.
- o) Plano de localización del inmueble.
- p) Plano de distribución o croquis de la construcción.
- q) Las personas individuales o jurídicas que requieran instalar antena de telecomunicación, además de presentar los requisitos anteriores, deberán de presentar: a) Estudio de impacto ambiental y recursos naturales, con dictamen favorable; b) Resolución final del Estudio de Impacto Ambiental EIA, extendida por el Ministerio de Ambiente, especificando el área de la Gomera; c) Permiso de aeronáutica Civil; d) Representación Legal; e) autorización del Concejo Municipal.